

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Jaén

MIS DATOS

PUBLICACIONES OFICIALES

TRÁMITES



Es necesario instalar Autofirma para firmar las solicitudes de registro electrónico y para aceptar las notificaciones [descargar]

← 00040. Suscripción a Notificación Electrónica

Descripción

Finalidad

00040. Suscripción a Notificación Electrónica

El Artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece el carácter preferente de las notificaciones por medios electrónicos. En todo caso, se realizarán de este modo cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Por tanto, para aquellos interesados que no están obligados, la notificación electrónica tienen carácter voluntario. Las personas podrán decidir y comunicar en cualquier momento al Ayuntamiento, que las notificaciones sucesivas se practiquen o dejen de practicarse por medios electrónicos.

De acuerdo al art. 43.1 de la misma norma, la notificación electrónica debe ser practicada mediante comparecencia la Sede electrónica, tanto para el acceso a las notificaciones electrónicas derivadas de a aquellos procedimientos a los que voluntariamente haya decidido suscribirse como para aquellos en los que la notificación electrónica sea obligatoria.

En el caso de los usuarios obligados por el Art. 14.2 de la Ley39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, éste será el medio de notificación empleado, debido a la obligación a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas.

Este servicio cumple con las máximas garantías de confidencialidad, autenticidad y privacidad con el fin de asegurar la identidad de los participantes y la seguridad de las comunicaciones.

Presentación

Efecto del silencio Administrativo

Normativa básica

Información Adicional

telemático

No procede

Ley39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

¿Cómo funciona?

Cada vez que se ponga a disposición una notificación electrónica, el Ayuntamiento enviará un correo electrónico informativo a la dirección de correo electrónico que usted indicó. Tenga en cuenta que este correo electrónico sólo tiene efectos informativos.

Acceda asiduamente a su Buzón de Notificaciones electrónicas para verificar si ha se ha puesto a disposición una nueva notificación. No deje transcurrir un tiempo superior a los 10 días naturales plazo que la normativa reguladora establece para que usted acceda a la notificación. En caso contrario, transcurrido el plazo, el Ayuntamiento entenderá que usted ha rechazado la notificación dando por notificado el acto a todos los efectos salvo que de oficio o a instancia se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

En el buzón podrá aceptar y rechazar las nuevas notificaciones. En dicho momento la persona (física o jurídica) se dará por notificada y podrá consultar las ya aceptadas o rechazadas.

La aceptación o rechazo de la notificación supondrá la emisión del correspondiente acuse de recibo que deberá firmar electrónicamente.

Nivel de identificación en trámitación online

Substancial: Acceso mediante sistema Clave





<u>Tramitación Presencial</u>

Sobre la Sede	Información d	e A yuda	Usabilidad
Titularidad	interés	Preguntas frecuentes (FAQs)	Inicio
Normativa	Protección de datos	Información sobre notificaciones	Accesibilidad
Acceso a la sede	Política de cookies	Ayuda de la Sede	Mapa web
Calendario y cómputo de	Certificados	Aviso legal	
plazos	electrónicos	Códigos de barras en	
Relación de servicios	Interrupciones del	documentos de pago	
electrónicos	servicio		
	Sistemas de firma		
	Enlaces de interés		

Ayuntamiento de Jaén

- Plaza Santa María 1. 23002 Jaén
- 900 72 72 73
- http://www.aytojaen.es







